

Gerencia Seccional V - Barranquilla PGA 2019

Auditoría Regular a Contraloría General del Departamento del Magdalena Vigencia 2018

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA

Auditor General de la República

JAIME ESCOBAR VÉLEZ

Auditor Auxiliar

ADRIANA CAROLINA VERGARA ÁVILA

Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO

Gerente Seccional

Claudia Patricia Bustamante Díaz - Profesional Especializado Grado 03

Yamil Rafael Blel Roa - Profesional Universitario Grado 01

Luis Carlos Palencia Alvarez - Profesional Universitario Grado 02

Auditores

Barranquilla, 26 de septiembre de 2019



TABLA DE CONTENIDO

| 1. | DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA | . 3 |
|-------|---|-----|
| 1.1. | Dictamen a los Estados de situación financiera | . 4 |
| 1.2. | Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General de Departamento del Magdalena | |
| 1.3. | Pronunciamiento sobre la cuenta rendida | . 6 |
| 2. | RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR | . 7 |
| 2.1. | Gestión Contable y Tesorería | . 7 |
| 2.2. | Gestión Presupuestal | . 9 |
| 2.3. | Proceso de Contratación | 12 |
| 2.4. | Proceso de Participación Ciudadana | 18 |
| 2.5. | Proceso Auditor de la Contraloría | 21 |
| 2.6. | Procesos de Responsabilidad Fiscal | 27 |
| 2.7. | Control Fiscal Interno | 29 |
| 2.8. | Evaluación al Plan de Mejoramiento | 31 |
| 2.9. | Inconsistencias en la rendición de Cuenta | 36 |
| 2.10. | Beneficios de control fiscal | 37 |
| 3. | ANALISIS DE CONTRADICCIÓN | 37 |
| 4. | TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 42 |
| 5. | ANEXOS | 44 |
| 5.1. | Anexo Nro. 1: Tabla de reserva – muestra de procesos ordinarios de Responsabilidad Fiscal | |



1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Magdalena el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría General del Departamento del Magdalena, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados financieros y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados financieros (Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de resultados) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.





1.1. Dictamen a los Estados de situación financiera

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos correspondientes, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la mencionada entidad a 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones económicas por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General del Departamento del Magdalena

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

Página 4 de 44

La gestión fue Excelente, en consideración que se evidenció la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén, la Entidad realizó las actividades relacionadas con la transición al marco normativo para entidades de gobierno, y presentó los primeros estados financieros conforme al mismo.

Igualmente la Contraloría aplica controles para el manejo de los recursos. Las cuentas se encontraron debidamente soportadas, (Comprobante de egreso, CDP, RP, factura y/o Resolución, OP y demás documentos requeridos), con la debida identificación del beneficiario y son archivados adecuadamente.

1.2.2. Gestión Presupuestal

La gestión fue Buena, debido a que la planeación de los ingresos y gastos fue realizada conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el Estatuto de Presupuesto del Departamento del Magdalena y el Decreto 111 de 1996. No obstante, omitió la elaboración de la certificación de saldos para los traslados presupuestales.

1.2.3. Proceso de Contratación

La gestión fue Buena, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.





1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

Página 5 de 44

La gestión fue Buena, en consideración a que el procedimiento para la recepción y trámite de PQRS se encuentra actualizado; en los requerimientos evaluados, la Contraloría cumplió los términos en las respuestas de trámite, señalando el plazo razonable en que se daría respuesta, cumplimiento en los traslados por competencia a otras entidades y en las respuestas de fondo, igualmente a nueve de once denuncias incorporadas a proceso auditor le dieron respuestas de fondo dentro del término de los seis meses, y en los requerimientos archivados por respuesta de fondo se evidenció el envío al ciudadano de la encuesta de satisfacción.

De otra parte la Contraloría realizó actividades de divulgación y promoción de los mecanismos de participación ciudadana, en desarrollo de dos convenios suscritos con universidades como alianzas estratégicas.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión fue Buena, debido al cumplimiento del PGA 2018 en un 100%, la Contraloría auditó el 52.5% de las entidades, lo cual tuvo un incremento de cobertura con relación a la vigencia 2017, realizó pronunciamiento de cuenta a través de auditorías regulares, hubo articulación entre el proceso de control fiscal y el proceso de participación ciudadana, en las auditorías evaluadas se evidenciaron actas, mesas de trabajo de análisis de contradicción y papeles de trabajo.

De otra parte, comunicó los informes finales a las Corporaciones de elección popular (Asamblea y Concejos) y los publicó en la página Web, y dieron cumplimiento a las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión y resultado fue Regular, Por la falta de oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, por el riesgo de prescripción de 19 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y dos verbales por cuantía de \$3.276.250.679.

1.2.7. Control Fiscal Interno

La gestión fue Buena, debido a que la Contraloría tiene establecidos procedimientos y controles para la protección de los recursos, los cuales permiten minimizar el riesgo en la pérdida de recursos.

1.2.8. Plan de Mejoramiento

La gestión fue buena, en consideración en que en la evaluación de las acciones correctivas, la Entidad cumplió el 100% de estas, lo que permite concluir su cumplimiento.





1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Sizm POSTU

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento del Magdalena correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional V, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados financieros y la connotación de los hallazgos determinados; permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 86,4680 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.

Iván De Jesús Sierra Porto

Gerente Seccional V

Página 6 de 44



2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

La auditoría se focalizó en la verificación del cumplimiento de las fases de identificación, clasificación, medición y evaluación, registro y revelación del proceso contable.

Como el objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, se tomaron como muestra los saldos de las cuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla nro. 1. Muestra evaluación estados financieros

Cifras en pesos

| Nombre del Grupo | Saldo | Justificación para su selección |
|---|---------------|-------------------------------------|
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 92.988.214 | |
| Cuentas por Cobrar | 653.698.772 | |
| Propiedad, Planta y Equipo | | Para realizar análisis |
| Maquinaria y equipo | 117.330.658 | financiero con el fin de |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | 242.876.880 | dictaminar sobre la |
| Equipos de comunicación y computación | 447.784.037 | razonabilidad de los |
| Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR) | 917.558.545 | estados Financieros y |
| Otros Activos | 108.616.996 | comprobar que la elaboración de los |
| Cuentas por Pagar | 92.988.214 | mismos se encuentre |
| Beneficios a Empleados | 303.535.383 | acorde a los principios y |
| Provisiones | 204.406.937 | normas de contabilidad |
| Patrimonio | 3.463.713.933 | pública prescritas por la |
| Ingresos | 3.862.223.619 | Contaduría General de |
| Gastos de Administración (Comprobantes de egresos del mes de diciembre) | 3.786.030.638 | la Nación. |
| Cuentas de Orden deudoras | 374.038.275 | |
| Cuentas de Orden acreedoras | 156.771.700 | |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 1 vigencia 2018

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2018 de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, Formato 1 – Catálogo de Cuentas vigencia 2018, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 2. Estructura financiera 2018

Cifras en pesos

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo Final |
|-----------------|-------------------------------------|---------------|
| 1 | ACTIVOS | 4.064.644.470 |
| 11 | Efectivo y equivalentes al efectivo | 92.988.214 |
| 13 | Cuentas por cobrar | 653.698.772 |
| 16 | Propiedades, planta y equipo | 3.209.340.488 |





| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo Final |
|-----------------|---|---------------|
| 19 | Otros activos | 108.616.996 |
| 2 | PASIVOS | 600.930.534 |
| 24 | Cuentas por pagar | 92.988.214 |
| 25 | Beneficios a los empleados | 303.535.383 |
| 27 | Provisiones | 204.406.937 |
| 29 | Otros pasivos | 0 |
| 3 | PATRIMONIO | 3.463.713.933 |
| 31 | Patrimonio de las entidades de gobierno | 3.463.713.933 |
| 4 | INGRESOS | 3.862.223.619 |
| 41 | Ingresos fiscales | 3.816.897.148 |
| 48 | Otros ingresos | 45.326.471 |
| 5 | GASTOS | 3.862.223.616 |
| 51 | De administración y operación | 3.786.030.638 |
| 53 | Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 258.053.473 |
| 57 | Operaciones interinstitucionales | 37.661.453 |
| 58 | Otros gastos | 5.974.999 |
| 59 | Cierre de ingresos, gastos y costos | -225.496.947 |
| 8 | CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | 0 |
| 81 | Activos contingentes | 256.141.239 |
| 83 | Deudoras de control | 117.897.036 |
| 89 | Deudoras por contra (cr) | 374.038.275 |
| 9 | Cuentas de orden acreedoras | 0 |
| 91 | Pasivos contingentes | 156.771.700 |
| 99 | Acreedoras por contra (DB) | 156.771.700 |

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2018.

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados y Cuentas de Orden.

La Entidad realizó las actividades relacionadas con la transición al marco normativo para entidades de gobierno.

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de situación financiera tomadas como muestra, se concluye que hubo adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al régimen de Contabilidad Público, toda vez que la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública, los libros de contabilidad y los documentos contables se conservan adecuadamente, cumplen con los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura, contenido, custodia y conservación de archivos. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén. Igualmente se constató que la Entidad realizó las actividades relacionadas con la transición al marco normativo para entidades de gobierno, y presentó los primeros estados financieros conforme al mismo.





2.1.3. Manejo de Tesorería

Las transacciones de tesorería de acuerdo con la muestra seleccionada presentan adecuada gestión, en los comprobantes de egreso revisados se observó que los pagos fueron realizados con base en los procedimientos adoptados, el registro contable se llevó a cabo de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y se encuentran soportados con facturas, orden de pago, certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Se verificó la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente de los 12 períodos del año 2018, observando que fueron presentadas y pagadas en oportunidad de acuerdo con la fecha establecida en Decreto nro.1951 del 28 de noviembre de 2017.

En lo referente al recaudo de las incapacidades, se evidenció que la entidad registra oportunamente el valor de las mismas, en cuanto a las gestiones de cobro se evidenció que mediante oficio 200190220 del 18 de febrero del 2019 la Contraloría trasladó a la oficina jurídica para que realice las gestiones de cobro a las distintas EPS de las incapacidades de los años 2017-2018 ya que ha sido difícil el recaudo a pesar de los diferentes oficios enviados por la entidad para el cobro.

2.2. Gestión Presupuestal

El 100% del presupuesto de la Entidad se destinó a atender los gastos de funcionamiento. La auditoría se enfocó en evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal, como son planeación, ejecución de ingresos y egresos y modificaciones al presupuesto, con el propósito de verificar que se hayan realizado conforme a la normatividad vigente.

El objetivo de esta línea, es revisar que la planeación y ejecución del presupuesto se haya realizado conforme a la normatividad vigente, por lo que se tomó como muestra los siguientes rubros presupuestales:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

| Nombre del Rubro | Apropiación Definitiva | Valor Compromisos | % Ejecución | Ju <mark>stificación pa</mark> ra su Selección |
|-------------------------------|---------------------------|----------------------|----------------|---|
| Sueldos de Personal de nómina | 3.161.320.396 | 3.141.959.076 | 99.39% | Corresponde al 83% del total de los gastos de funcionamiento. |
| Capacitación | 91.937.050 | 91.937.050 | 100% | Para verificar el cumplimiento del artículo 4 de la ley 1416 de 2010. |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2018





2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

La muestra fue evaluada en su totalidad, evidenciando que la planeación de los ingresos y gastos se realizó conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el Estatuto de Presupuesto del Departamento del Magdalena y el Decreto 111 de 1996.

Se examinó que el registro y la clasificación presupuestal de los ingresos estuvieran acordes a la normatividad, se constató que el anteproyecto se envió oportunamente al Departamento del Magdalena.

Se observó la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales para cada compromiso realizado en la ejecución del presupuesto.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

Mediante Ordenanza No. 054 de noviembre 24 de 2017 fue expedido el proyecto de presupuesto general de rentas, recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, el mismo fue liquidado por la Gobernadora del Departamento, mediante decreto No. 0678 de diciembre 28 de 2017, en el cual determina la suma de \$ 3.797.018.404 para la Contraloría General Departamento del Magdalena.

Mediante Resolución No.100-22-001 de enero 2 de 2018 el Contralor Departamental liquida el presupuesto de Rentas y Gastos de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, para la vigencia fiscal 2018, el cual fue fijado en \$3.797.018.404.

En la vigencia 2018 el presupuesto fue objeto de una adición por de \$91.551.978 y reducción por \$71.673.234, para un presupuesto definitivo de \$3.816.897.148.

El comportamiento de los ingresos durante la vigencia 2018 en la Contraloría fue de la siguiente manera:

Tabla nro. 4. Ingresos y recaudos

Cifras en pesos

| Entidad que Transfiere o Paga Cuota | Presupuesto Definitivo | Recaudos | Saldo por recaudar |
|--|---------------------------|---------------|--------------------|
| Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios | 3.218.345.170 | 3.218.345.170 | 0 |
| Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial | 598.551.978 | 591.830.640 | 6.721.338 |
| Totales | 598.551.978 | 591.830.640 | 6.721.338 |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 6, vigencia 2018.



Informe Final



2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

La ejecución de los gastos de la contraloría en la vigencia 2018 fue de la siguiente manera:

Tabla nro. 5. Ejecución de gastos

Cifras en pesos

| Descripción | Apropiación Definitiva | Compromisos Registro Presupuestal | Obligaciones | Pagos (Autorización de giros) | Saldo por Comprometer |
|----------------------|---------------------------|---|---------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Gastos de Personal | 3.161.320.396 | 3.141.959.076 | 3.141.959.076 | 3.141.959.076 | 19.361.320 |
| Gastos Generales | 557.325.706 | 552.168.382 | 552.168.382 | 552.168.382 | 5.157.324 |
| Otras Transferencias | 98.251.046 | 97.699.346 | 97.699.346 | 97.699.346 | 551.700 |
| Total | 3.816.897.148 | 3.791.826.804 | 3.791.826.804 | 3.791.826.804 | 25.070.344 |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2018.

De lo anterior se observa que la contraloría ejecutó el 99% del presupuesto recaudado, por lo cual hay saldo para reintegrar a la tesorería Departamental, el cual se evidenció que la Contraloría realizó la devolución el 10 de febrero del 2019 mediante resolución 10022-028.

En cuanto a los traslados internos, realizó 5 modificaciones internas por valor total de \$194.500.000, las cuales se detallan a continuación:

Tabla nro. 6. Modificaciones al presupuesto

Cifras en pesos

| | | • | om ao on poodo |
|----------------|-------------------------|------------|----------------------------|
| Número | No. Acto Administrativo | Fecha | Valor |
| Modificación 1 | 10022-131 | 9/07/2018 | 60.500.000 |
| Modificación 2 | 10022-131 | 03/08/2018 | 58.000.00 <mark>0</mark> |
| Modificación 3 | 10022-213 | 25/09/2018 | 52.000.0 <mark>00</mark> |
| Modificación 4 | 10022-264 | 27/11/2018 | 20.500. <mark>00</mark> 0 |
| Modificación 5 | 10022-277 | 11/12/2018 | 3.500 <mark>.00</mark> 0 |
| | Total | | 194.50 <mark>0.0</mark> 00 |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7 vigencia 2018 y papeles de trabajo.

Las modificaciones se encuentran autorizadas por acto administrativo firmado por el Contralor Departamental, sin embargo NO cuentan con certificación previa de los saldos expedido por el funcionario responsable del registro presupuestal, en el cual indique que a la fecha de la solicitud existe saldo disponible en los rubros solicitados para los respectivos traslados presupuestales.

2.2.3.1. Hallazgo administrativo, por ausencia de certificación de los saldos para los traslados presupuestales.

Las modificaciones efectuadas al presupuesto de la vigencia 2018, se encuentran soportadas por actos administrativos que son firmados por el Contralor Departamental, sin embargo no cuentan con certificación previa de los saldos expedido por el funcionario responsable del registro presupuestal en el cual se indique que se tiene la disponibilidad suficiente para los respectivos traslados presupuestales. El artículo 82 del Decreto 111 de 1996 establece: "La





disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo".

La anterior situación denota falta de control y puede generar desconocimiento de la normatividad aplicable.

De otra parte, respecto a las capacitaciones la Contraloría destinó inicialmente a este rubro la suma de \$91.941.000 que equivale al 2,4% del presupuesto definitivo, de los cuales comprometió y pagó el valor de \$91.937.050, equivalente al 2,4% del presupuesto comprometido, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

2.3. Proceso de Contratación

El total de la contratación suscrita en la Contraloría General del Departamento del Magdalena para la vigencia 2018, fue de 31 contratos por valor de \$318.542.000, de los cuales se evaluaron 20, lo que corresponde al 64% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$285.922.605, que representa un 89% del valor total contratado, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 7. Muestra de contratación

Cifras en pesos

| | | I | 1 | 1 | | as en pesos |
|-----------------|---------------------|---|------------|---|---|---------------------------------------|
| No. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor (\$) | Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución | Etapa Auditada: Precontractual, Contractual, Pos contractual | Justificación para su selección |
| 002-2018 | Mínima Cuantía | La Contraloría General del Departamento del Magdalena, para suplir la necesidad que posee, desea contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos para los equipos de aire acondicionado mini Split y tipo ventana que se encuentran instalados en la entidad. | 4.363.611 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 004-2018 | Mínima Cuantía | Seleccionar un contratista, con plena autonomía técnica de su parte, que se obliga a prestar los servicios a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de cómputo, impresoras, escáner y fotocopias de la | 19.995.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |





| No. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor (\$) | Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución | Etapa Auditada: Precontractual, Contractual, Pos contractual | Justificación para su selección |
|-----------------|-------------------------|---|------------|---|---|---------------------------------------|
| | | Contraloría General del Departamento del Magdalena. | | | | |
| 005-2018 | Mínima Cuantía | Suministro de combustible tipo gasolina corriente, para los vehículos de propiedad de la Contraloría General del Departamento del Magdalena. | 10.000.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 007-2018 | Contratación Directa | Apoyo para la implementación y consolidación del sistema de gestión de calidad en la norma ISO 90012015 y, formación de auditores de calidad | 43.000.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 008-2018 | Contratación Directa | Prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico sobre el software sistema integrado de información gerencial y operativo siigo siigo oficial, descrito en las consideraciones iniciales, cuyo uso fue licenciado previa y válidamente a favor del usuario | 7.274.354 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 010-2018 | Contratación Directa | Brindar asesoría y acompañamiento para la construcción de la estrategia anual de lucha contra la corrupción 2018, el levantamiento del mapa de riesgos de corrupción 2018 y plan de acción del paaac 2018. | 12.000.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 012-2018 | Mínima Cuantía | La Contraloría general del departamento del Magdalena, para suplir la necesidad que posee, desea contratar la prestación de servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás objetos postales, bajo la modalidad de correo certificado y mensajería especializada. | 15.000.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 013-2018 | Mínima Cuantía | Adquirir elementos e insumos de aseo y cafetería requeridos, para el bienestar de las | 7.690.500 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |



| No. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor (\$) | Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución | Etapa Auditada: Precontractual, Contractual, Pos contractual | Justificación para su selección |
|-----------------|-------------------------|--|------------|---|---|---------------------------------------|
| | | diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena. | | | | |
| 014-2018 | Mínima Cuantía | Suministro de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena. | 15.180.790 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 015-2018 | Contratación Directa | Contratar una persona natural o jurídica que preste sus servicios profesionales a la Contraloría General del Departamento del Magdalena para capacitar a cuarenta 40 funcionarios a través de la ejecución del seminario sobre papeles de trabajo y presupuesto público, incluyendo los servicios logísticos para la realización del evento salón, refrigerios, almuerzo y otros. | 14.999.950 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 018-2018 | Contratación Directa | Contratar una persona natural o jurídica que preste sus servicios profesionales a la Contraloría General del Departamento del Magdalena para capacitar a treinta 30 funcionarios a través de la ejecución del seminario taller en notificaciones y recursos según la ley 1437 de 2011 y finanzas públicas., incluyendo los servicios logísticos para la realización del evento salón, refrigerios, almuerzo y otros. | 21.000.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 019-2018 | Mínima Cuantía | La Contraloría General del Departamento del Magdalena, para suplir la necesidad que posee, requiere contratar la adquisición, instalación y capacitación para el manejo de una 1 fotocopiadora multifuncional, 1 escáner, 1 | 16.510.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |





| No. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor (\$) | Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución | Etapa Auditada: Precontractual, Contractual, Pos contractual | Justificación para su selección |
|-----------------|-------------------------|---|------------|---|---|---------------------------------------|
| | | cámara fotográfica, 3 computadores de escritorio y 1 monitor para computador para uso de las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena. | | | | |
| 021-2018 | Contratación Directa | Prestar los servicios profesionales en diseñar y ejecutar actividades que permitan la continuidad de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sgsst, conforme a lo estipulado en la resolución 1111 de 2017 y siguiendo los lineamientos del decreto único reglamentario 1072 de 2015, mediante la transferencia de conocimiento y el involucramiento de funcionarios. | 17.900.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 022-2018 | Contratación Directa | Prestar sus servicios profesionales a la Contraloría General del Departamento del Magdalena para capacitar a treinta 30 funcionarios a través de la ejecución del seminario taller tributación de la liquidación del impuesto predial, y la tributación desde el punto de vista jurisprudencial, incluyendo los servicios logísticos para la realización del evento salón, refrigerios y otros. | 15.100.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 023-2018 | Mínima Cuantía | Prestar los servicios profesionales a la Contraloría General del Departamento del Magdalena para capacitar a veinticinco 25 funcionarios y diez 10 ciudadanos veedores a través de la ejecución del seminario taller en régimen probatorio del código | 15.999.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |





| No. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor (\$) | Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución | Etapa Auditada: Precontractual, Contractual, Pos contractual | Justificación para su selección |
|-----------------|-------------------------|--|------------|---|---|---------------------------------------|
| | | general del proceso ley 42 de 1993, ley 610 de 2000 y veeduría ciudadana, incluyendo los servicios logísticos para la realización del evento salón, refrigerios y otros. | | | | |
| 026-2018 | Mínima Cuantía | Adquirir para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena a los cuales le asiste el derecho según la ley del suministro de tres 3 dotaciones vestido y calzado, correspondientes a la vigencia fiscal 2018 o su equivalente en pesos mediante la emisión de bonos canjeables en ropa y calzado para dotación. | 19.559.400 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 027-2018 | Contratación Directa | Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo jornada de entrenamiento organizacional humano desde adentro, transformación del ser y del hacer convivencia laboral incluyendo los servicios logísticos salón, refrigerios, y otros a cuarenta 40 funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, como parte del programa de bienestar social y salud ocupacional en atención al ciudadano. | 5.000.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 028-2018 | Contratación Directa | El contratista, con plena autonomía técnica de su parte, se obligara a actualizar el software de gestión documental y ventanilla única molécula, según la normatividad vigente, renovación del hosting ilimitado y dominio cgmdigital.com por un 1 año, capacitación virtual teórico práctica, sobre el alcance y funcionamiento del sistema. | 5.500.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |





| No. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor (\$) | Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución | Etapa Auditada: Precontractual, Contractual, Pos contractual | Justificación para su selección |
|-----------------|-------------------------|--|------------|---|---|---------------------------------------|
| 029-2018 | Contratación Directa | Prestar los servicios profesionales a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en soporte y actualización de configuración del portal web www.contraloriadelmagdal ena.gov.co. | 12.300.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |
| 031-2018 | Contratación Directa | Adquirir 29 sillas ergonómicas entre tipo gerencial y ejecutiva, para dotar los puestos de trabajo donde se requieren, en las instalaciones de la Contraloría General del Magdalena | 7.500.000 | Terminado | Se auditaron las tres etapas | Por su cuantía |

Fuente: SIA Observa 2018.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

La Contraloría cuenta con el manual de contratación adoptado por medio de la Resolución No. 100-22-053 del 02 de marzo del 2018, de igual forma elaboró el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento para programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios.

Se verificó la aplicación respecto de la publicidad del Plan Anual de Adquisiciones al igual que el 100% de los contratos celebrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Respecto a los estudios previos de los contratos evaluados, se evidenció el análisis del sector económico, la descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, el detalle del objeto a contratar al igual que la justificación de la contratación.

Se evidenció la consulta en la página web de la Contraloría General de la República del certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), verificando que no se encontraban reportados en dicha base de datos, así como en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto a sus antecedentes disciplinarios. Igualmente, se observó en las carpetas los soportes de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social.





Los contratistas aportaron los documentos requeridos en la invitación, los cuales fueron revisados por el funcionario competente expidiéndose un certificado de idoneidad, presentaron el Formato Único de Hoja de Vida con sus soportes.

Los supervisores desempeñaron sus funciones en toda la etapa contractual, realizando actas de recibo a satisfacción firmadas por los contratistas, mostrando seguimiento de las actividades del contrato.

En los contratos revisados, se comprobó por medio de los certificados de recibido a satisfacción emitidos por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual, éstas actividades coinciden con lo descrito dentro del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

La ejecución del plan anual de adquisiciones cumplió con lo planeado generando impacto positivo dentro de los cuales encontramos objetos contractuales tales como las capacitaciones a los funcionarios. Los bienes y servicios adquiridos fueron útiles y acordes con las funciones de la Entidad.

Para la vigencia 2018 se realizaron un total de tres adiciones por valor de \$5.601.500 en la contratación las cuales no superan el 50% del valor inicial.

2.3.1. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

Los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

2.4. Proceso de Participación Ciudadana

De un universo de 153 requerimientos ciudadanos tramitados en la vigencia 2017, se seleccionó una muestra de 17, que representa el 11% señalado, teniendo como criterio para la evaluar la gestión en el trámite general de peticiones de competencia de la entidad vigilada, verificar el trámite en los traslados por competencia y la gestión en las peticiones en trámite, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 8. Muestra de Requerimientos Ciudadanos

| | Table In or or in access as recognition to consequent | | | | |
|----------|---|----------------------|---------------------|--------------------------------|---|
| Cantidad | No. Identificación de la Petición | Fecha de Recibido | Tipo de Petición | Fecha Respuesta de Fondo | Estado <mark>del Trámite</mark> al Final del Periodo Rendido |
| 1 | 114 | 18/12/2017 | Petición | 03/01/2018 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario |
| 2 | 115 | 21/12/2017 | Petición | 17/01/2018 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario |





| Cantidad | No. Identificación de la Petición | Fecha de Recibido | Tipo de Petición | Fecha Respuesta de Fondo | Estado del Trámite al Final del Periodo Rendido |
|----------|---|----------------------|---------------------|--------------------------------|--|
| 3 | 116 | 22/12/2017 | Petición | 23/01/2018 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario |
| 4 | Q-47-17-0003 | 03/01/2017 | Denuncia | 10/07/2017 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario |
| 5 | Q-47-17-0026 | 14/08/2017 | Denuncia | 26/03/2018 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario |
| 6 | Q-47-17-0028 | 24/08/2017 | Denuncia | 09/02/2018 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario |
| 7 | Q-47-17-0031 | 25/09/2017 | Denuncia | 15/03/2018 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario |
| 8 | Q-47-17-0033 | 19/10/2017 | Denuncia | 17/04/2018 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario |
| 9 | Q-47-18-0002 | 11/01/2018 | Denuncia | 10/07/2018 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario |
| 10 | Q-47-18-0015 | 16/06/2018 | Denuncia | 18/12/2018 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario |
| 11 | Q-47-18-0017 | 06/08/2018 | Denuncia | 21/08/2018 | Con archivo por traslado por competencia |
| 12 | Q-47-18-0018 | 17/08/2018 | Denuncia | 21/08/2018 | Con archivo por traslado por competencia |
| 13 | Q-47-18-0019 | 17/08/2018 | Denuncia | 21/12/2018 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario |
| 14 | Q-47-18-0020 | 05/09/2018 | Denuncia | | En trámite |
| 15 | Q-47-18-0021 | 07/09/2018 | Denuncia | | En trámite |
| 16 | Q-47-18-0025 | 16/10/2018 | Denuncia | | En trámite |
| 17 | Q-47-18-0027 | 16/10/2018 | Denuncia | 30/10/2018 | Con archivo por traslado por competencia |

Fuente: Sección Atención Ciudadana Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2018.

En cuanto a la promoción del control ciudadano, para la evaluación de la gestión de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, de un universo de dos actividades reportadas, se seleccionó el 100%, correspondiente a los convenios suscritos (Universidad del Magdalena y Escuela Superior de Administración Pública –ESAP).

La muestra de peticiones ciudadanas y actividades para la promoción del control ciudadano, fueron revisadas en su totalidad por el equipo profesional asignado a la auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación a los mismos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; las peticiones y actividades referidas en la tabla anterior y no relacionadas en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.4.1. Atención de peticiones ciudadanas

La Contraloría en la vigencia 2018, contó con cuatro profesionales para el trámite de requerimientos y la promoción de la participación ciudadana.

Se evidenció que la Entidad cuenta con línea telefónica, buzón de sugerencias, correo electrónico y un link en su página web: www.contraloriadelmagdalena.gov.co/formulario-de-denuncias/, en el cual los



Página 20 de 44



ciudadanos disponen para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

La Contraloría expidió y publicó en la página web la carta de trato digno al usuario, en el cual especifica los derechos, deberes de los usuarios y los medios puestos a disposición para garantizar su efectividad. Lo anterior, acogiendo el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

En cuanto al procedimiento, la Entidad cuenta con la Resolución No. CON-100-22-182 del 27 junio de 2016 "por medio de la cual modificó la Resolución No. CON 100-22-003 de 2016 que adopta el reglamento interno para la recepción y trámite de Derechos de Petición, Quejas y Denuncias en la Contraloría General Departamento del Magdalena, que está acorde con las Leyes 1437 y 1474 de 2011 y 1755 y 1757 de 2015; además, el 10/07/2018 se aprobado el Manual de Procedimientos, que incluye el proceso de atención y participación ciudadana.

En la muestra evaluada se observó cumplimiento de términos en las respuestas de trámite, señaló el plazo razonable en que se resolvería o daría respuesta a la petición; igualmente se observó cumplimiento en los traslados por competencia a otras entidades y en la respuesta de fondo. Lo anterior, acorde a lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que modificó la Ley 1437 del 2011, a los artículos 14 y 31 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y artículo 70 Parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015.

De la muestra evaluada, 11 denuncias se incorporaron a proceso auditor, de las cuales a nueve le dieron respuesta de fondo dentro del término de los seis meses y a dos le dieron respuesta en forma extemporánea, así: Q-47-17-0026 (7 meses) y Q-47-18-0018 (7 meses y medio).

2.4.1.1. Hallazgo administrativo, por respuesta extemporánea en dos denuncias incluidas en proceso auditor. Para la atención de las denuncias Q-47-17-0026 recibida el 14/08/2017, se observe que la Contraloría dio respuesta definitiva al ciudadano el 26/03/2018, es decir 150 días hábiles después de recibida en la entidad (7 meses) y la denuncia Q-47-18-0018 recibida el 17/08/2018, la Contraloría dio respuesta definitiva al ciudadano el 3/04/2019, es decir, 155 días hábiles después de recibida en la entidad (7 meses y medio), la cual excedieron los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Situación causada por falta de control y seguimiento a la atención de denuncias incluidas en el proceso auditor, lo que podría generar incumplimientos normativos que afecten la labor misional de la entidad.

En los requerimientos archivados por respuesta de fondo se evidenció el envío al ciudadano de la encuesta de satisfacción (FOAP-05 Encuesta de satisfacción denuncias) que está definido en el procedimiento (PRAP-02, ítem 16).





Se evidenció, que la Contraloría estableció y desarrolló las actividades plasmadas el Plan de Acción 2018, en razón a que apuntaron a la oportuna respuesta al ciudadano en el trámite de denuncias, quejas, reclamos y sugerencias.

Se observó que la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, archiva las peticiones en carpetas de forma individual y son organizadas en forma cronológica, pero la totalidad no están foliadas.

La Oficina de Control Interno elaboró y rindió al Contralor informes semestrales sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos de la vigencia 2018, estos se publicaron en su página Web: www.contraloriadelmagdalena.gov.co/controlinterno/seguimiento pqrsd/, y se observó que tomaron medidas a las recomendaciones del caso, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

2.4.2. Promoción de la participación ciudadana

Se evidenció, que la Contraloría estableció el plan de atención y divulgación de la participación ciudadana de la vigencia 2018 y lo desarrollo, las actividades desplegadas fueron coherentes con el Plan de Acción 2018, toda vez que están relacionadas con los objetivos del Plan Estratégico 2016 – 2019 denominado "Control fiscal serio y transparente, de la mano con la gente".

Del universo de dos actividades reportadas, se revisaron ambas que corresponden al 100%, las cuales fueron: el Seminario – Taller de Capacitación (Transformación del ser y del hacer y como transferir atención al ciudadano) donde asistieron 39 personas el Seminario – Taller (Régimen Probatorio del Código General del Proceso, Ley 124 de 1993, Ley 610 de 200 y Veeduría Ciudadana), donde asistieron 66 ciudadanos, para un total de 105 ciudadanos capacitados. Igualmente se capacitaron a 10 veedores.

Las actividades evaluadas dentro del plan de promoción para la participación ciudadana, contribuyeron en afianzar el control ciudadano, debido a que capacitaron a 10 veedores en temas atinentes al control social.

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

El proceso auditor de la Contraloría estuvo enfocado en ejercer control fiscal a las entidades sujetas a vigilancia, evaluando la gestión de los recursos de los sujetos y puntos de control del departamento del Magdalena.

De un universo de 79 auditorías reportadas como ejecutadas en la vigencia 2018 (siete regulares y 72 especiales), se evaluó una muestra de 10 auditorías (siete regulares y tres especiales), que representan el 12.7% del total de los procesos auditores ejecutados, detalladas así: siete auditorias regulares que representan el 100% de estas y tres especiales que representan el 4.2% de las especiales.





En la muestra seleccionada se tuvo en cuenta criterios como modalidad de auditoria, recursos auditados, hallazgos fiscales configurados y procesos o asuntos evaluado (contratación). A continuación, se detallan las auditorías a evaluar:

Tabla nro. 9. Muestra de auditorías del proceso auditor

Cifras en pesos

| No. | Entidad | Modalidad de Auditoría | Presupuesto Definitivo (\$) | Hallazgos Fiscales | Cuantía Hallazgos Fiscales (\$) |
|-----|--|---------------------------|--------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| 1 | Alcaldía Municipal de Ariguaní | Regular | 28.107.154.934 | 0 | 0 |
| 2 | Alcaldía Municipal de Guamal | Regular | 24.658.745.052 | 1 | 51.282.000 |
| 3 | Alcaldía Municipal de Nueva Granada | Regular | 2.861.484.300 | 0 | 0 |
| 4 | Alcaldía Municipio de Pivijay | Regular | 37.786.413.749 | 0 | 0 |
| 5 | Ese Hospital Departamental San Rafael - Fundación | Regular | 10.094.425.267 | 1 | 10.000.000 |
| 6 | Ese Hospital Local Nueva Granada | Regular | 2.861.484.300 | 0 | 0 |
| 7 | Ese Hospital Nuestra Señora del Carmen - Guamal | Regular | 4.926.201.266 | 0 | 0 |
| 8 | Instituto de Transito y Transportes de El Banco | Especial | 899.271.783 | 1 | 969.190.686 |
| 9 | Alcaldía Municipal de Ciénaga | Especial | 70.415.599.978 | 3 | 788.733.500 |
| 10 | Alcaldía Municipal de Fundación | Especial | 29.921.434.587 | 3 | 169.800.000 |
| | Total | | 212.532.215.216 | 9 | 1.989.006.186 |

Fuente: Información reportada en el formato 21 SIREL de la cuenta 2018 y papeles de trabajo PA-2019.

Los anteriores ejercicios auditores, fueron revisados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la fase en la que se encontraba a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación a la muestra auditada, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; las auditorías referidas en la tabla anterior y no relacionadas en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

Para la elaboración del PGA 2018, la Contraloría siguió el procedimiento de diligenciar y consolidar la Matriz de Riesgo Fiscal de la Guía de Auditoría Territorial -GAT-; tuvo en cuenta para como criterio: priorizar las entidades de mayor presupuesto asignado, observaciones de la AGR, recomendaciones de CGR y denuncias; todos estos ligados al cumplimiento de los lineamientos trazados en el Plan Estratégico 2016-2019, relacionados con fortalecer el control fiscal.

El Plan General de Auditoría vigencia 2018, fue adoptado mediante Resolución CON 100-22-038 de fecha 16 de febrero de 2018 y modificado mediante Resolución CON 100-22-106 de fecha 8 de junio de 2018, obteniendo un PGA definitivo de 82 (7 regulares, 67 especiales y 8 ambientales), las cuales fueron ejecutadas en un 100%, no obstante a la fecha de rendición de cuenta se comunicaron 79 informes definitivos.





De 141 entidades sujetas de control fiscal en la vigencia 2018 (71 sujetos de control y 70 puntos de control), la Contraloría auditó 74 (68 sujetos de control y 6 puntos de control), lo que representa una cobertura del 52.5% de las entidades bajo vigilancia. De lo anterior se observó aumento de cobertura con relación a las entidades sujetas a vigilancia en la vigencia 2017, en razón que se auditaron cinco entidades más.

2.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

La Contraloría tiene reglamentada la rendición de cuenta por parte de sus sujetos vigilados mediante Resolución No. 106 del 2 de mayo de 2011, por medio de la cual establece la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes y unificó la información a presentar, esta fue modificada por la resoluciones Nos. 026 del 30 de enero de 2012, 060 del 09 marzo de2012, 170 del 23 de julio de 2012, 433 del 18 de diciembre de 2013, 100 del 6 de mayo de 2014 y 126 del 04 de junio de 2014.

Mediante Resolución No. 100 del 6 de mayo de 2014, la Contraloría reclasificó los entes de control, estipuló un total de 142 entidades bajo vigilancia (72 sujetos y 70 puntos de control), información que no es coherente con lo rendida en la sección de sujetos de control, situación que hace parte de las inconsistencias en la rendición de la cuenta.

La Contraloría reportó 135 cuentas recibidas en la vigencia evaluada (117 en término y 18 extemporáneas) y seis no rendidas. Esta información no es coherente con la relacionada en la Resolución No. 100 del 6 de mayo de 2014.

De las cuentas no rendidas, la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal trasladó al Jefe de la Oficina Administrativa, las entidades que no rindieron cuenta para el inicio de los procesos administrativos sancionatorios.

De las cuentas recibidas la Entidad, emitió siete pronunciamientos a través de las auditorias regulares (una fenecida y seis no fenecidas), información coherente con el reporte de gestión en auditorías a los sujetos de control y con lo evaluado en fase de ejecución.

2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

En las auditorías evaluadas, se evidenció que la planeación inicia con la notificación del memorando de asignación, este documento contiene el objetivo general, objetivos específicos, componentes y factores a evaluar, los términos, la vigencia a auditar, y validación del plan de trabajo, programa y cronograma de auditoría.

La Contraloría para las auditorías regulares, enfocó evaluar los componentes de





control de gestión, de resultados y financiero correspondiente a la vigencia 2017, gestión contractual, rendición de cuenta, plan de mejoramiento, estados contables y gestión presupuestal.

La Contraloría utiliza la herramienta de muestreo estadístico de la GAT, para la selección de la muestra óptima en contratación, donde el equipo auditor para la escogencia de la muestra determinada, utiliza criterios como la modalidad de contratación, tipo de contratación y monto de los contratos.

En las auditorías evaluadas, se verificó que para seleccionar la muestra utilizaron el aplicativo para cálculo de muestra para población finita de la GAT, que arroja el tamaño de la muestra óptima; las muestras seleccionadas por la Contraloría fueron escogidas bajo los criterios de modalidad de la contratación, cuantía, tipo de contratación, objeto y otros criterios del grupo auditor.

Se evidenció en las auditorías revisadas, que el plan de trabajo fue aprobado por el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal.

La Contraloría realizó la fase de planeación de las auditorías, en cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada mediante Resolución No. 033 de febrero 13 de 2013, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 130 de la Ley 1474 de 2011 (Metodología para el Proceso Auditor en el Nivel Territorial).

2.5.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra

En la muestra evaluada se observó, que durante el desarrollo de los procesos auditores se cumplieron los objetivos y programas de auditoría. La Contraloría dio cumplimiento a los términos establecidos en el memorando de asignación de las auditorías, en algunos casos ampliaron términos, previa solicitud y aprobación para cumplir con los cronogramas, las actividades fijadas para los ejercicios de auditoría y no afectar el desarrollo de los procesos auditores, en cumplimiento de la Guía de Auditoría territorial -GAT.

Se evidencio articulación entre el proceso de control fiscal y el proceso de participación ciudadana, por cuanto se atendió denuncias en la auditoría regular a la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, vigencia 2017.

En los procesos evaluados, se evidencio acta de instalación de auditoría, actas de cierre, mesas de trabajo de análisis de contradicción y papeles de trabajo.

En algunas de las auditorías evaluadas, se evidenció que la Contraloría tomo acciones correctivas para subsanar la falencia evidenciadas en vigencias anteriores, los funcionarios de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal fueron capacitados en manejo de papeles de trabajo, y la mejora se pudo observar en los papeles de trabajo que comenzaron a elaborados en medio físico y en medio





electrónico, contribuyendo a que a futuro se mejore la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor.

2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra

En las 10 auditorías evaluadas, se evidenció que los resultados se enunciaron en los correspondientes informes, estos contienen los atributos, características y estructuración que señala la GAT para la elaboración de informes, y detallan la presunta connotación o incidencia de las observaciones determinadas por el equipo auditor. La aplicación de la GAT, conlleva a que la entidad auditada identifique las presuntas incidencias de las observaciones y ejerza el derecho de contradicción, para alcanzar un ejercicio de control fiscal efectivo.

Al revisar los pronunciamientos emitidos por la Contraloría en las auditorías seleccionadas en la muestra, se estableció que en cuatro fueron realizados mediante auditorías especiales, soportando la siguiente observación de auditoría:

2.5.5.1. Hallazgo administrativo, por emitir pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de cuenta, mediante auditoría especial. En la auditorías especial a la Alcaldía Municipal de Ciénaga, se observó que siendo auditorías especiales, la Contraloría efectuó pronunciamiento de no fenecimiento de la cuenta, contrariando lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT- (Generalidades del proceso auditor-Modalidades de auditoría, página 19).

Lo anterior originado por falta de conocimiento y aplicación de la GAT, lo que puede conllevar a que emitan pronunciamientos sin los criterios requeridos y que se produzcan auditorias con resultados ineficientes e inefectivos.

2.5.5.2. Hallazgo administrativo, por falta de evaluación de aspectos en el proceso auditor. En la totalidad de las auditorías evaluadas, se evidenció que el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal, no diligencia el formato de evaluación del proceso auditor contemplado en la Guía de Auditoría Territorial —GAT—, donde debe evaluar aspectos mínimos como calidad de papeles de trabajo y consistencia y coherencia interna del informe, contrariando el ítem "Evaluar aplicación y cumplimiento de la metodología", de la Guía de Auditoría Territorial —GAT— página 97, que indica los aspectos mínimos que se deben evaluar.

Lo anteriormente expuesto, es causado posiblemente por falta de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial –GAT–. Situaciones que aumentan el riesgo de que los papeles de trabajo no tengan la calidad requerida y que exista falta de coherencia y consistencia en los informes de auditoría, lo que podría generar pérdida de credibilidad del ejercicio de control fiscal de la Contraloría.

En los informes de las auditorías evaluadas, se observó mejora en la configuración de los hallazgos, toda vez que se evidencian los cuatro elementos: condición,





criterio, causa y efecto, cumpliendo lo establecido en el ítem "Determinación de hallazgos" de la Guía de Auditoría Territorial -GAT.

La Contraloría a través de la Resolución No. 226 de 5 de septiembre de 2017, tiene establecido un término de 10 días hábiles a partir de la comunicación del informe definitivo para el traslado de los hallazgos.

En la muestra evaluada, se evidenció la configuración de 121 hallazgos administrativos, de los cuales 11 fiscales por cuantía de \$2.247.447.061, nueve penales y 33 con incidencia disciplinaria. Una vez comunicado el informe final, se trasladaron en su totalidad los hallazgos a las instancias competentes, así: los fiscales en un promedio de 24 días hábiles, los penales a los 19 días hábiles y los disciplinarios a los 41 días hábiles.

De lo anterior, se evidenció que el termino establecido para el traslado de los hallazgos, no fue cumplido en el envío de 10 fiscales, 22 disciplinarios y en 6 penales; los tiempos de traslado mejoró con relación a la vigencia 2017, el cumplimiento de estos se evidenció en la verificación de las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento evaluado, donde se verificaron los términos en tres auditorias ejecutadas en el primer semestre de la vigencia 2019.

De la muestra evaluada, todas las auditorías generaron hallazgos administrativos y suscribieron los planes de mejoramiento dentro de los 15 días establecidos; la gestión del seguimiento a los planes de mejoramiento la Contraloría los realiza en las auditorías posteriores a la vigencia auditada.

Se contrastó que la Contraloría comunicó los informes definitivos de la muestra evaluada, a las Corporaciones de elección popular (Asambleas y Concejos). Lo anterior indica que cumplió de conformidad con el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Se verificó que los informes de las auditorias seleccionados en la muestra, fueron publicados en la página web de la Contraloría, observándose en el enlace https://www.contraloriadelmagdalena.gov.co/informesauditorias/. Lo anterior, indica que la Contraloría cumplió con los principios de publicidad establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

2.5.6. Control a la contratación

En la sección control a la contratación, la Contraloría reportó que revisó 1.926 contratos (212 a través de auditorías regulares y 1714 a través de auditorías especiales), por valor de \$286.426.806.351, configurando 617 hallazgos administrativos, de los cuales 35 tuvieron connotación fiscal con un presunto detrimento de \$2.508.483.941, 132 con incidencia disciplinaria y 24 penales.





En todas las auditorias revisadas, se evidenció que la Contraloría programó la evaluación de contratos, donde el Ente de control se pronunció sobre la gestión y resultados de cada una de las etapas contractuales. Para la evaluación, la Contraloría utilizó el procedimiento señalado en la GAT y estableció la muestra de acuerdo a criterios como modalidad de la contratación, cuantía, tipo de contratación y objeto; además en las actas de mesa de trabajo plasmaron la fuente de los recursos.

En la muestra se evidenció, que la Contraloría revisó 342 contratos celebrados por las entidades vigiladas, de los cuales 206 fueron a través de auditorías regulares y 136 a través de auditorías especiales.

En la muestra auditada se evidenció, la revisó de 342 contratos (206 a través de auditorías regulares y 136 a través de auditorías especiales), por valor de \$88.351.221.086, que representan el 13% de los contratos reportados como revisados en la vigencia 2018 y el 30.1% del monto.

2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

2.6.1. Indagaciones preliminares

La Contraloría en el SIREL reportan 64 indagaciones preliminares por valor del presunto detrimento de \$15.152.551.008, su fuente de origen o mecanismo por los cuales el sujeto vigilado conoció de los hechos y del presunto daño patrimonial al Estado fue por participación ciudadana 16 indagaciones en total y por medio del proceso auditor 47 indagaciones, y una por traslado de otras entidades.

Reportó tres indagaciones preliminares con auto de archivo por improcedencia que corresponden al 4.68% de las reportadas, las cuales no superaron el término legal establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, situación que demuestra oportunidad en las decisiones, siete indagaciones preliminares con traslado a proceso de responsabilidad fiscal que corresponden al 11%, y 54 indagaciones se encuentran en trámite dentro del término que registra la norma.

2.6.2. Procesos de Responsabilidad Fiscal - Procedimiento Ordinario

La contraloría reportó un total de 203 procesos de responsabilidad fiscal, correspondiente a 165 por el procedimiento ordinario en cuantía de \$30.812.530.038 y 38 por el procedimiento verbal en cuantía de \$30.837.026.756.

Se evaluó una muestra de 34 procesos que equivalen el 17% del total reportado, utilizando como criterio los riesgos más relevantes en los procesos de responsabilidad fiscal, los cuales son: los términos entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura, la caducidad de la acción fiscal, la prescripción del proceso de responsabilidad fiscal por lo cual se centrará el ejercicio en estos riesgos, como se





detalla en el Anexo No. 1. Tabla de reserva procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

En cuanto al estado actual del proceso de responsabilidad fiscal ordinario se verificó la siguiente información:

Tabla nro. 10. Estado del proceso de responsabilidad fiscal ordinario 2018

Cifras en Pesos

| Estado | Cantidad | Valor \$ |
|---|----------|------------------|
| Proceso con auto de archivo por no mérito | 15 | 572.991.858 |
| Proceso en trámite con auto de apertura y antes de imputación | 108 | 20.754.841.955 |
| En trámite decidiendo grado de consulta | 1 | 43.000.000 |
| En trámite con imputación y antes de fallo | 7 | 304.789.339 |
| Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia | 15 | 471.417.032 |
| Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia | 15 | 215.140.668 |
| Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia | 3 | 12.597.778 |
| Remitido por control excepcional a la CGR | 1 | 8.437.751.408 |
| Total | 165 | \$30.812.530.038 |

Fuente: Rendición de cuentas 2018.

En cuanto a la vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable se encuentran vinculadas 96 que corresponde al 58% del total de 164 procesos ordinarios, por cuantía asegurada de \$19.850.958.207, se evidencia estudios de bienes a 81 presuntos responsables que corresponde al 49%.

2.6.2.1. Hallazgo Administrativo, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal. Los procesos en tabla de reserva N°1 se encuentran con más de cuatro años sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que pueden generar que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

2.6.3. Procesos de Responsabilidad Fiscal - Procedimiento Verbal

La contraloría reportó un total de 38 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal en cuantía de \$30.837.026.756. En cuanto al estado actual del proceso de responsabilidad fiscal verbales se verificó la siguiente información.

Los procesos verbales corresponden a las vigencias 2013 y 2018, los cuales se encuentran notificados.

En cuanto a la vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente





responsable se encuentran vinculadas el 63% del total de 38 procesos verbales, se evidencia estudios de bienes en 33 proceso, no se reportaron la práctica de medidas cautelares en cuatro procesos.

Se constató el cumplimiento referente a los requisitos legales para realización de audiencias, encontrando que la Contraloría cuenta con una sala de audiencias la cuales quedan grabadas en CD y respaldada en un servidor asignado para tal fin.

2.6.3.1. Hallazgo Administrativo, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal. Los procesos en tabla de reserva N°1 se encuentran con más de cuatro años sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que pueden generar que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

2.7. Control Fiscal Interno

Página 29 de 44

El objetivo de esta línea fue verificar que los controles establecidos por la Entidad para la protección y buen uso de los recursos públicos sean efectivos, se tomaron como muestra los riesgos de los procesos relacionados a continuación:

Tabla nro. 11. Muestra de controles a evaluar

| Proceso | Riesgo | Control | |
|---|---|--|--|
| | Favorecer a terceros con pagos no autorizados. | Revisión, por parte del ordenador del gasto, de todos los pagos programados. Toda orden de pago debe ser firmada por el ordenador del gasto antes de realizar el giro y debe identificar quien lo elabora y lo revisa. | |
| Financiara | Autorizar los pagos sin el lleno total de los requisitos. | Aplicación del formato o sistema de verificación sobre el lleno de los requisitos y Cumplimiento de turnos para pagos. | |
| Financiero (Contabilidad y Presupuesto) | Inclusión de valores que no corresponden a los soportes de las cuentas o facturas. | Controlar y verificar las órdenes de pagos. | |
| | Inclusión de gastos no autorizados. | Verificación que los pagos hayan cumplido el protocolo interno. | |
| | Utilización indebida de asignaciones presupuestales para cumplir metas o evitar traslados presupuestales. | Controlar y verificar que las asignaciones presupuestales correspondan al objeto del gasto. | |
| | Alteración de pagos realizados por medio de cheques. | Verificación diaria de expedición y existencia de cheques. | |
| Contratación | Contratar con empresas inexistentes o sin perfil; contratar con empresas que no posean la experiencia en suministros de | Aplicación de los procedimientos de contratación, especialmente el de correspondencia de las necesidades con el | |





| Proceso | Riesgo | Control |
|---------------------------|---|---|
| | bienes y/o la prestación del servicio a través de la manipulación de los Estudios y documentos previos estableciendo necesidades que no existan | plan anual de adquisiciones y comprobar que en los estudios previos se analice la necesidad de los bienes y servicios. |
| | Favorecimiento a terceros con omisión ante presunta falsedad de documentos públicos o ausencia de los mismos | Verificar la autenticidad de los documentos ante indicios de falsedad o señalamientos de terceros. |
| | Favorecimiento a terceros mediante la omisión de las normas de contratación estatal | Diligenciamiento del formato cumplimiento de los requisitos pre contractuales. |
| | Sobrecostos en la contratación de suministro de bienes o servicios | Elaborar estudios de mercado y/o del sector en cada proceso de contratación. |
| | Elaboración de pliegos de condiciones ajustados para favorecer a terceros | Establecer canales de comunicación efectivos con las veedurías y hacer uso de éstos para información de los procesos de contratación. Realización de auditorías Internas sobre el proceso de Contratación. |
| | Dilación de los términos procesales para que opere la prescripción de la acción. | Implementar sistema de verificación y seguimiento a los términos procesales. |
| Responsabilidad Fiscal | No aplicar medidas de embargo y secuestro de bienes, cuando sean procedentes para favorecer a los investigados. | Verificar en cada uno de los procesos la procedencia de medidas cautelares en cada actuación y dejar constancia de ello. |
| | Proferir decisiones de archivo manipuladas, para favorecer a terceros. | Revisar en Consulta la procedencia del archivo de las investigaciones o la exclusión de investigados. |

Fuente: Mapa de riesgos por procesos de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, Vigencia 2019.

De acuerdo a la evaluación realizada se concluye que la Entidad tiene establecidos procedimientos y controles para garantizar una adecuada gestión fiscal, los cuales permitieron minimizar el riesgo en las diferentes actividades adelantadas y la probabilidad de que se generara riesgo de pérdida de recursos.

Financiero (Contabilidad y Tesorería). Con relación al manejo de recursos, la Contraloría tiene establecidos controles en el procedimientos de recaudo y consignación de ingresos, elaboración de órdenes de pago, elaboración de comprobantes de egreso y cheques, pago de nómina, y que los mismos minimizan los riesgos de pérdida de recursos o fraude.

Los recursos y los bienes de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pe<mark>rtinencia co</mark>n el valor en libros de los activos amparados.

Proceso contratación. Los mecanismos de control fueron efectivos, toda vez que se observaron controles desde la etapa precontractual hasta la etapa post contractual evidenciando, informes mensuales, bases de datos e inventarios físicos que permitieron que se minimizaran los riesgos en las diferentes etapas de la contratación.





Responsabilidad Fiscal. Los mecanismos de control fueron efectivos, toda vez que se observaron controles para el seguimiento de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, como son unos cuadros en Excel donde se evidenciaba cada proceso y sus respectivas actuaciones.

2.8. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.8.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría General del Departamento del Atlántico en la vigencia 2018, presenta 12 hallazgos provenientes de la auditoría realizada a la vigencia 2017, con 16 acciones formuladas. Estas acciones se encuentran con fecha final de ejecución 31 de diciembre de 2018, a las cuales se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

De igual forma se evaluaron dos acciones correspondientes al PGA 2017, las cuales estaban pendientes por verificación.

Tabla nro. 12. Hallazgos plan de mejoramiento

| Auditorías Realizadas | Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento | Nro. Hallazgos con acciones terminadas ¹ | Nro. Hallazgos con acciones en ejecución |
|----------------------------|---|---|--|
| Auditoría Regular PGA 2018 | 12 | 12 | 0 |
| Auditoría Regular PGA 2017 | 2 | 2 | 0 |
| Total | 14 | 14 | 0 |

Fuente: SIA Misional vigencias 2014 y 2018.

2.8.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro 13 Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

| | rabia firo. 13. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramie <mark>nto</mark> | | | | | |
|---|---|--|---|--|--|--|
| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Con <mark>clu</mark> siones d <mark>e la</mark> AGR | | |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 1 | La Contraloría no ha registrado en el libro auxiliar de banco a fecha de trabajo de campo, nueve Cheque hurtados en el mes de mayo de 2016, que fueron cobrados por valor de \$53.054.550, lo que genera un saldo sobre-estimado del valor en libros de la cuenta 110 Depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre de 2017, representando un 4.46% del valor del activo. | Incluir dentro del Procedimiento de "Conciliaciones Bancarias" las actividades tendientes a depuración permanente de partidas conciliatorias. | Se verificó en trabajo de campo el cumplimiento de la acción correctiva del plan de mejoramiento en el proceso contable evidenciando que la Contraloría realizó la depuración de las partidas conciliatorias correspondientes a el valor de \$53.054.550 el cual se encuentra soportado por el acta de sostenibilidad contable 014 del 6 de febrero del 2018. Acción cumplida y efectiva. | | |

¹ Ibídem.





| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|---|------------------|--|--|--|
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 2 | En los requerimientos evaluados, se observó que el ente de control emitió una respuesta inicial en la que no señaló el plazo razonable en que se resolvería o daría respuesta de fondo. | Indicar en la respuesta inicial de las denuncias, la fecha probable en que se daría la respuesta de fondo, en concordancia con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que modificó la Ley 1437 de 2011. | En la muestra evaluada se constató, que las peticiones posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento de la vigencia 2018, se le indicó al ciudadano la fecha probable en que se daría respuesta o si se remitía para incorporar a proceso auditor. Por lo tanto la acción fue cumplida y efectiva. |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 3 | En las denuncias Q.47.16-001, 47-16-0015, 47-16-0078, 47-16-0020, 47-16-0086, 47-17-0014, 47-17-0012, 47-17-0012, 47-17-0011, 47-17-0022, 47-17-0030 y 47-17-0024, se evidenció incumplimiento del término señalado en el artículo 70 de la Ley 1757de 2015 para dar respuesta definitiva. | A partir de la aprobación del presente Plan de Mejoramiento, las denuncias serán decididas de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y en los procedimientos internos de la Contraloría. | En la muestra evaluada se constató, que a partir de la suscripción del Plan de Mejoramiento, las denuncias que se incorporaron a proceso auditor, se les dio respuesta dentro de los seis meses establecidos en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015. Por lo tanto la acción fue cumplida y efectiva. |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 4 | En los requerimientos evaluados en la muestra archivados por respuesta de fondo no se evidenció el diligenciamiento y/o envío al ciudadano de la encuesta de satisfacción definido en el Manual de procedimientosproceso de participación ciudadana el cual se encuentra actualizado mediante Resolución 100-22-039 del 7 de febrero del 2017. | A partir de la aprobación del presente Plan de Mejoramiento, se implementará la encuesta de satisfacción anexa a la respuesta definitiva y de fondo al peticionario y a los denunciantes. | En la muestra evaluada se evidenció, que a partir de la suscripción del Plan de Mejoramiento, se les hizo llegar a los ciudadanos las encuestas de satisfacción anexa a la respuesta definitiva y de fondo, tal como lo establece está definido en el procedimiento, PRAP-02, ítem 16 (FOAP-05 Encuesta de satisfacción denuncias). Por lo tanto la acción fue cumplida y efectiva. |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 5 | La Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal a la fecha del trabajo de campo no había trasladado a la Oficina de Acción Administrativa información de las 29 entidades que no presentaron la rendición de cuenta, informes y documentos exigidos dentro de las fechas | Se realizaran los traslados sancionatorios que al presente no han sido remitidos a la oficina de acción administrativa. Verificar que dentro del término reglamentario interno se realicen los | La Contraloría tomo la acción correctiva, hizo traslado de los sancionatorios y elaboró acta aclaratoria de fecha 26/10/2018, donde dejó constancia del porque no se podían abrir. Se evidenció que se hizo traslado en termino de seis hallazgos sancionatorios por no rendición de cuenta en la vigencia 2018 por |





| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|---|------------------|---|--|--|
| | | | traslados de hallazgos sancionatorios por no rendición de cuentas. | parte de igual número de sujetos a vigilancia. Dado lo anterior, la acción fue cumplida y efectiva. |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 6 | En seis de las auditorías evaluadas no se evidenciaron papeles de trabajo que registren información puntual y suficiente que respalden las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos, y en las 16 auditorías restantes elaboraron papeles de trabajo en medio físico y en otros casos en medio electrónico; de igual forma no se encuentran referenciados, solamente legajados en carpetas y foliados. | La Contraloría General del Departamento del Magdalena, como acción de mejora a esta observación, realizara una capacitación referente al tema de papeles de trabajo en el proceso auditor. | La Contraloría capacitó a los funcionarios que desarrollan proceso auditor en manejo de los papeles de trabajo el 24/07/2018. Se evidenció papeles de trabajo en los tres ejercicios auditores realizados posterior a la suscripción del plan de mejoramiento, los cuales fueron: auditoria especial a la ESE Centro de Salud Paz del Rio de Fundación, auditoria especial (contratación) a la Alcaldía Municipal de El Banco y auditoria especial (contratación) a la Alcaldía Municipal del Piñón vigencia 2018. Dado lo anterior, la acción |
| | | A facha da trabaja da campa | El Controlor Auxilion | fue cumplida y <mark>ef</mark> ectiva. |
| | | A fecha de trabajo de campo los hallazgos configurados en la auditoría regular a ESE Santander Herrera de Pivijay y la auditoría especial al municipio de Santa Bárbara no habían sido trasladados, y los hallazgos de las | El Contralor Auxiliar para el Control Fiscal, dará una directriz interna en pro del cumplimiento establecido para el traslado de hallazgos. | La Contraloría tomo la acción correctiva, se emitió Circular Interna recordó el termino para el traslado de los hallazgos y diseñaron una matriz de chequeo para el seguimiento al traslado de hallazgos. |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 7 | auditorías regulares practicadas en la vigencia 2017 al municipio de Guamal, ESE Hospital Nuestra Señora de Santa Ana, ESE Hospital San Rafael de Fundación, y a las | Se realizará ajuste de los términos establecidos en resolución cambiando el tiempo a 15 días hábiles. | Se seleccionaron dos auditorías ejecutadas en el 2019, evidenciando que los hallazgos configurados se trasladaron en los términos establecidos. |
| | | auditorias especiales a la ESE Hospital San Zenón y ESE Hospital Luisa Santiaga de Aracataca, fueron trasladados a las instancias competentes posterior al termino establecido. | Se realizara una matriz de chequeo para realizar el seguimiento a traslados de hallazgos. | Dado lo anterior, la acción fue cumplida y efectiva. |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 8 | Las indagaciones preliminares Identificadas con código de reserva Nos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11,12 y 13 del 2017, fueron archivadas por falta de | Implementar el procedimiento de Control de Producto No conforme, para los Hallazgos fiscales, acorde con | Se evidenció que la Contraloría realizó un plan de Contingencia implementando el procedimiento de Control de Producto No conforme, |



| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|---|------------------|---|--|--|
| | | mérito, observando que los hallazgos trasladados a responsabilidad fiscal, no tienen los soportes adecuados para dictar auto de apertura de proceso de Responsabilidad Fiscal. | lo establecido en el Sistema de Gestión de la calidad, norma ISO 9000:2015. | para los Hallazgos fiscales. Dado lo anterior, es una Acción cumplida efectiva. |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 9 | Se evidenció que el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura dictados en la vigencia 2017, en las indagaciones preliminares, presentaron un promedio de 35 meses, para los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios 37 meses y para los procesos verbales 38 meses | Elaborar un Plan de trabajo para analizar los hallazgos fiscales pendientes por avocar, vigencia 2018 y anteriores y evacuar oportunamente la totalidad de esos. | La Contraloría con los responsables de los procesos tomó las acciones correctivas y elaboro un plan de trabajo para analizar y agilizar los hallazgos pendientes para avocar. Dado lo anterior, es una Acción cumplida efectiva. |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 10 | Los procesos relacionados con código de reserva del 01 al 21 y del 22 al 29 (ver tabla de reserva), se encuentran con más de cuatro años sin decidir. | Tomar decisión de fondo en PRF antes de operar prescripción. Seguimiento a los procesos de responsabilidad fiscal con riesgos de prescripción. | La Contraloría tomó acciones correctivas realizando seguimiento a los procesos del año 2014 que se encontraban en riesgo de prescripción tomando decisiones fondo en cada uno de ellos. Dado lo anterior, la acción fue cumplida y efectiva. |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 11 | Se evidenció que la Contraloría a 31 de diciembre de 2017 incumplió con los avances de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en la totalidad de los componentes. | Presentar ante la alta dirección un plan de contingencia de posibles alternativas a desarrollar para el cumplimiento de los componentes establecidos en el Decreto de Gobierno en Línea, hoy Gobierno Digital, con el fin de que se realicen las gestiones financieras a que haya lugar para su realización. | Se presentó un plan de contingencia, la alta dirección realizó las gestiones financieras y se ejecutaron tres contratos (servicios conexos, licencias y soporte de capacitación) y se desarrolló: actualización del software de Ventanilla Única, de acuerdo con la normatividad aplicable; se realizó soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura, a equipos tecnológicos y al sistema de video vigilancia de la entidad; se hizo el licenciamiento del Software antivirus, a través de la adquisición e instalación del software que permite la protección permanente de los diferentes equipos de cómputo; se realizaron |



| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|---|------------------|---|---|--|
| | | | | Backups periódicamente para salvaguardar la información ante la posible ocurrencia de pérdidas de información; se hizo actualización a la página web de la Contraloría y se consolidó el portal. Dado lo anterior, es una acción cumplida |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2018 | 12 | Se evidenció que la Contraloría no adelantó las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas en tres acciones del plan de mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República en el proceso auditor, que provienen de la auditoría practicada a la vigencia 2016. | Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con el fin de garantizar el 100% de las acciones planteadas. | efectiva. La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la AGR, durante el segundo semestre de 2018, el cual se vio reflejado en esta vigencia. Dado lo anterior, es una acción cumplida efectiva. |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2017 | 14 | La Contraloría elaboró el Plan de Acción vigencia 2016 para las áreas: Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, Contralora Auxiliar para las Investigaciones, Oficina Administrativa, Oficina de Gestión Financiera, Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, Oficina de Bienestar Social, Oficina Jurídica y la Oficina de Control Interno, en este no especificaron los objetivos y las estrategias, las metas se especificaron solamente para la Oficina Administrativa, Contraloría Auxiliar para las investigaciones, Oficina Jurídica y Oficina de Gestión Financiera, igualmente las actividades planteadas no permiten identificar con cuál de los objetivos del Plan Estratégico se armonizan. | Articular el plan de acción con el plan estratégico, estableciendo metas cuantificables y medibles. | El plan de acción se articuló con el plan estratégico, estableciendo actividades, objetivos, responsables, metas e indicadores. A este se le hizo seguimiento para soportar el cumplimiento en cada una de las áreas. Dado lo anterior, es una acción cumplida efectiva. |
| Informe Auditoría Regular Vigencia 2017 | 15 | Se evidenció debilidad en el ejercicio de las funciones desarrolladas por la oficina de Control Interno – OCI en la valoración del riesgo, acompañamiento, asesoría, evaluación y seguimiento y | Se realizará seguimiento al cumplimiento de controles para mitigar los riesgos de la entidad. | La Oficina de Control Interno, realizó monitoreo y seguimiento a las acciones que mitigan los riesgos en cada una de las dependencias, e igualmente, hizo |



| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|-------------------------|------------------|----------------------|-----------------|---|
| | | auditorías internas. | | seguimiento a través de una auditoria interna donde incluyó todas las dependencias de la Contraloría. |
| | | | | Dado lo anterior, es una acción cumplida efectiva. |

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo 2019.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor –MPA versión 9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 100%, lo que permite concluir su cumplimiento.

2.9. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

2.9.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Se confirmó que el reporte de la información de la cuenta presentó las siguientes inconsistencias:

Formato 15 - Participación Ciudadana

- Dentro de los requerimientos tramitados en la vigencia 2018, faltaron por rendir 28 que a 31 de diciembre de 2017 que quedaron en trámite (25 en trámite con actuaciones y tres sin ninguna actuación).
- En las peticiones Q-47-18-0002, Q-47-18-0015, Q-47-18-0017, Q-47-18-0018, Q-47-18-0019, Q-47-18-0020, Q-47-18-0021, Q-47-18-0025 y Q-47-18-0027, reportaron la fecha de recibo en la dependencia encargada del trámite y se debió reportar la fecha cuando se recibe en la Contraloría. Igualmente los requerimientos Q-47-18-0017 y Q-47-18-0018 los reportaron "Con archivo por traslado por competencia", estando en trámite al final del periodo rendido, porque se incorporaron a proceso auditor para su trámite.

Formato 17. Procesos de Responsabilidad Fiscal

 Corregir en el formato 17 los valores del presunto daño patrimonial en los procesos ordinarios 628 y 651 del 2015, y en los procesos verbales 675 y 676 del 2016 corregir la fecha del auditado de apertura, debido a que no coinciden con lo evidenciado en trabajo de campo.

Formato 20. Sujetos de Control Fiscal

Rendir o explicar porque no rindieron el valor del presupuesto definitivo y el





presupuesto ejecutado de gastos del Tránsito del Banco y del Tránsito de Fundación.

 Explicar o aclarar porque no reportaron la información del Transito Departamental, siendo esta una entidad bajo vigilancia de la Contraloría según la Resolución No. 100 de fecha 6 de mayo de 2014, que reclasifica los entes de control.

Formato 21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

 Rendir o explicar porque no reportaron la fecha de la suscripción de plan de mejoramiento en 27 procesos auditores que generaron hallazgos administrativos.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta control y seguimiento a la información que se rinde, lo que puede generar presentación de información imprecisa.

Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron nuestra labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.

2.10. Beneficios de control fiscal

Durante el desarrollo de la auditoría regular a la Contraloría General del Departamento del Magdalena vigencia 2018, no se determinaron beneficios de auditoría.

3. ANALISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 14. Análisis de contradicción

2.2.3.1. Hallazgo administrativo, por ausencia de certificación de los saldos para los traslados presupuestales.

Las modificaciones efectuadas al presupuesto de la vigencia 2018, se encuentran soportadas por actos administrativos que son firmados por el Contralor Departamental, sin embargo no cuentan con certificación previa de los saldos expedido por el funcionario responsable del registro presupuestal en el cual se indique que se tiene la disponibilidad suficiente para los respectivos traslados presupuestales. El artículo 82 del Decreto 111 de 1996 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo".

La anterior situación denota falta de control y puede generar desconocimiento de la normatividad aplicable.

"De manera muy cordial y respetuosa es menester propio para esta oficina manifestarles que en principio, aceptamos la observación como mecanismo propositivo de recomendaciones para optimizar cada día el cumplimiento de nuestras funciones tal y como ha quedado evidenciado en los últimos tres años de sus visitas.

Resulta pertinente precisar para el caso en comento, que nuestra oficina en cumplimiento nuestra área funcional y propósito general en cuanto a efectuar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución, contabilización y

La Contraloría en su respuesta acepta la observación y manifiesta que realizara el certificado para así continuar con el mejoramiento continuo de la Entidad, por lo tanto se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.





control de los recursos financieros de la entidad, lo hacemos apegados a las disposiciones pertinentes, vale decir, la Oficina de Gestión Financiera realiza el estudio y la proyección de saldos presupuestales antes de realizar las modificaciones al presupuesto, lo cual es socializado con el visto bueno del ordenador del gasto; sin embargo, no se elabora nominativamente como certificado firmado por el Jefe de Presupuesto, sino que se maneja como papeles de trabajo para sustentar los movimientos presupuestales que se realizan, en tal sentido entendemos estas actuaciones como un control al interior de nuestra oficina.

De igual manera, acusamos de buen recibo para mejorar nuestras funciones toda sugerencia por parte de ustedes y ajustaremos formalmente aquellos procedimientos administrativos que de hecho manejamos como papeles de trabajo como ya explicamos."

2.4.1.1. Hallazgo administrativo, por respuesta extemporánea en dos denuncias incluidas en proceso auditor. Para la atención de las denuncias Q-47-17-0026 recibida el 14/08/2017, se observe que la Contraloría dio respuesta definitiva al ciudadano el 26/03/2018, es decir 150 días hábiles después de recibida en la entidad (7 meses) y la denuncia Q-47-18-0018 recibida el 17/08/2018, la Contraloría dio respuesta definitiva al ciudadano el 3/04/2019, es decir, 155 días hábiles después de recibida en la entidad (7 meses y medio), la cual excedieron los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Situación causada por falta de control y seguimiento a la atención de denuncias incluidas en el proceso auditor, lo que podría generar incumplimientos normativos que afecten la labor misional de la entidad.

"En lo referente a este punto esta oficina acepta la observación, dado que las respuesta fueron realizadas en las fechas señaladas en dicho informe, pero se ha de tener en cuenta, que la esencia de la participación ciudadana como derecho de conocer las irregularidades fiscales o patrimoniales en cada una de las entidades públicas, es tener un conocimiento certero de aquellos hechos que evidencien o pongan en conocimiento de esta autoridad de control fiscal. Si bien, la norma, articulo 70 ley 1757 del 2015, señala un tiempo para responder al ciudadano, para el estado y el Denunciante, es mucho más importante, el conocimiento real, de fondo, de dichas denuncias, las cuales fueron dadas satisfactoriamente al ciudadano, como prueba de ello, es que en la respuesta de fondo el ciudadano denunciante no respondió nada en contrario. Ahora, bien, si es cierto que la norma busca no dilatar los procesos de participación ciudadana, razón por la cual señala un término para dar respuesta de fondo, para el caso específico, habría que señalar, que el periodo excedido, no es excesivo en relación al objeto alcanzado, dar una respuesta satisfactoria a dichas denuncias, dada la complejidad y necesidad de traslado a otra dependencia para apoyo, dado que se carece del perfil profesional en la Oficina de Planeación y Participación ciudadana, responsable de dicho proceso. Las formas no han de primar sobre el fondo, en especial, cuando el objeto es desarrollar una de las funciones del Estado, permitir que el asociado (ciudadano) se involucre con los procesos e inversiones de los recursos públicos.

Otro de los aspectos que incidió en la extensión de tiempo de respuesta es el entendido normativo, que una denuncia al ser traslada al proceso auditor tiene seis meses para dicho proceso, se ha de buscar una claridad en dicha norma."

La Contraloría acepta la observación, pero ante los argumentos expuestos donde justificó la extensión de tiempo de respuesta, la AGR aclara a la Contraloría, que en el evento que la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana traslade a proceso auditor para sumir el trámite de la denuncia de acuerdo a la complejidad y lo definido en el artículo 69 de la Ley 1757 del 2015, esta no debe exceder en el trámite los seis (6) meses contados desde el recibo en la entidad, tal como lo establece el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, y las mismas se excedieron, cabe anotar que si la petición no se enmarca dentro del concepto de denuncia el plazo para resolverla seria el definido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Además, cabe recordar que la Contraloría es la encargada como tal de generar bienestar a la comunidad y credibilidad por la vigilancia de los presuntos hechos que afectan el erario público, por lo cual debe tomar las medidas que considere necesarias para brindar celeridad y oportunidad en la evaluación de presuntos hechos denunciados.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

2.5.5.1. Hallazgo administrativo, por emitir pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de cuenta, mediante auditoría especial. En la auditorías especial a la Alcaldía Municipal de Ciénaga, se observó que siendo auditorías especiales, la Contraloría efectuó pronunciamiento de no fenecimiento de la cuenta, contrariando lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT- (Generalidades del proceso auditor-Modalidades de auditoría, página 19).





Lo anterior originado por falta de conocimiento y aplicación de la GAT, lo que puede conllevar a que emitan pronunciamientos sin los criterios requeridos y que se produzcan auditorias con resultados ineficientes e inefectivos.

"Con respecto a este punto plasmado en el informe de auditoría, se acepta la observación relacionada debido que se produjo por un error involuntario por parte del grupo auditor al momento de diligenciar la matriz de evaluación de gestión fiscal, al incorporar FENECIMIENTO o NO FENECIMIENTO en vez de catalogarla como FAVORABLE o NO FAVORABLE dentro del informe especial en contratación suscrito en la Alcaldía Municipal de Ciénaga.

Por lo que se quiso es realizar es el pronunciamiento de la gestión fiscal contractual de la entidad auditada, como efectivamente se realizó en el cuerpo del informe.

Esta observación se tendrá en cuenta para no emitir este pronunciamiento en los procesos de auditorías especiales y darles cumplimiento a los criterios de la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL."

La Contraloría acepta la observación, expone las razones que los llevó a cometer el error y manifiesta que dará cumplimiento a los criterios de la Guía de Auditoria Territorial.

Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.

2.5.5.2. Hallazgo administrativo, por falta de evaluación de aspectos en el proceso auditor. En la totalidad de las auditorías evaluadas, se evidenció que el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal, no diligencia el formato de evaluación del proceso auditor contemplado en la Guía de Auditoría Territorial –GAT–, donde debe evaluar aspectos mínimos como calidad de papeles de trabajo y consistencia y coherencia interna del informe, contrariando el ítem "Evaluar aplicación y cumplimiento de la metodología", de la Guía de Auditoría Territorial – GAT– página 97, que indica los aspectos mínimos que se deben evaluar.

Lo anteriormente expuesto, es causado posiblemente por falta de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT-. Situaciones que aumentan el riesgo de que los papeles de trabajo no tengan la calidad requerida y que exista falta de coherencia y consistencia en los informes de auditoría, lo que podría generar pérdida de credibilidad del ejercicio de control fiscal de la Contraloría.

"Se acepta la observación realizada por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, de la cual se creará el formato de evaluación del proceso auditor ajustado a los lineamientos establecidos en la guía de auditoria territorial."

La Contraloría acepta la observación y manifiesta que dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoria Territorial.

Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.

2.6.2.1. Hallazgo Administrativo, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal. Los procesos en tabla de reserva N°1 se encuentran con más de cuatro años sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que pueden generar que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

"Frente a los hallazgos administrativos relacionados al tema del riesgo de prescripciones de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, nos permitimos manifestar que esta Contraloría Auxiliar para las Investigaciones ha priorizado el trabajo en estos procesos a fin de que no opere el fenómeno de la prescripción.

Vale mencionar que existe una directriz de principio de cada vigencia en la que el Contralor departamental establece la obligación de evitar la ocurrencia de los fenómenos de Caducidad y de Prescripción de los procesos y actuaciones de responsabilidad fiscal, lo cual se ha traducido en la elaboración de Planes de Acción que incluyen acciones asociadas a ese objetivo, así como Planes de Trabajo o de Contingencia para decidir los procesos más antiguos, con lo cual garantizamos que esos fenómenos no ocurran."

Los argumentos expuestos por la Contraloría no desvirtúan la observación planteada, si bien es cierto que la contraloría procedió a tomar los correctivos de los procesos 2014 y dio cumplimiento al plan de mejoramiento, quedando en riesgo de prescripción los procesos en referencia de la tabla de reserva, el cual a la fecha de la auditoría realizada aún se encontraban sin decidir, además la Dirección de Responsabilidad Fiscal no envío el soporte de su decisión al presentar esta contradicción.

La AGR apunta a que las decisiones sean oportunas y no coloquen en riesgo de prescripción los procesos de Responsabilidad fiscal, motivo por el cual se verificará su decisión en el próximo ejercicio auditor.

Por lo anterior, esta observación se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.



Gerencia Seccional V-Barranquilla, PGA 2019



2.6.3.1. Hallazgo Administrativo, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal. Los procesos en tabla de reserva №1 se encuentran con más de cuatro años sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que pueden generar que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

"Frente a los hallazgos administrativos relacionados al tema del riesgo de prescripciones de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, nos permitimos manifestar que esta Contraloría Auxiliar para las Investigaciones ha priorizado el trabajo en estos procesos a fin de que no opere el fenómeno de la prescripción.

Vale mencionar que existe una directriz de principio de cada vigencia en la que el Contralor departamental establece la obligación de evitar la ocurrencia de los fenómenos de Caducidad y de Prescripción de los procesos y actuaciones de responsabilidad fiscal, lo cual se ha traducido en la elaboración de Planes de Acción que incluyen acciones asociadas a ese objetivo, así como Planes de Trabajo o de Contingencia para decidir los procesos más antiguos, con lo cual garantizamos que esos fenómenos no ocurran."

Teniendo en cuenta que la oficina de Responsabilidad fiscal no desvirtúa esta observación con pruebas documentales.

Esta observación apunta a que al interior de la contraloría tomen los correctivos propios con el fin de cumplir con la Ley 1474 del 2011, el legislador dotó a los órganos de control fiscal de un proceso ágil y sumario en el que los términos son claramente cortos pero garantistas, un procedimiento eficaz y sencillo pero claramente reparador del daño al patrimonio.

Como funcionarios de responsabilidad fiscal somos los llamados a que este procedimiento de características tales como el ser ágil, eficiente, transparente, lo pongamos en marcha, encontremos el motivo de mejoramiento institucional que conlleve al aumento de los procesos verbales.

Por lo anterior, esta observación se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.

2.9.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Se confirmó que el reporte de la información de la cuenta presentó las siguientes inconsistencias:

Formato 15. Participación Ciudadana

- Dentro de los requerimientos tramitados en la vigencia 2018, faltaron por rendir 28 que a 31 de diciembre de 2017 que quedaron en trámite (25 en trámite con actuaciones y tres sin ninguna actuación).
- En las peticiones Q-47-18-0002, Q-47-18-0015, Q-47-18-0017, Q-47-18-0018, Q-47-18-0019, Q-47-18-0020, Q-47-18-0021, Q-47-18-0025 y Q-47-18-0027, reportaron la fecha de recibo en la dependencia encargada del trámite y se debió reportar la fecha cuando se recibe en la Contraloría. Igualmente los requerimientos Q-47-18-0017 y Q-47-18-0018 los reportaron "Con archivo por traslado por competencia", estando en trámite al final del periodo rendido, porque se incorporaron a proceso auditor para su trámite.

Formato 17. Procesos de Responsabilidad Fiscal

• Corregir en el formato 17 los valores del presunto daño patrimonial en los procesos ordinarios 628 y 651 del 2015, y en los procesos verbales 675 y 676 del 2016 corregir la fecha del auditado de apertura, debido a que no coinciden con lo evidenciado en trabajo de campo.

Formato 20. Sujetos de Control Fiscal

- Rendir o explicar porque no rindieron el valor del presupuesto definitivo y el presupuesto ejecutado de gastos del Tránsito del Banco y del Tránsito de Fundación.
- Explicar o aclarar porque no reportaron la información del Transito Departamental, siendo esta una entidad bajo vigilancia de la Contraloría según la Resolución No. 100 de fecha 6 de mayo de 2014, que reclasifica los entes de control.

Formato 21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

 Rendir o explicar porque no reportaron la fecha de la suscripción de plan de mejoramiento en 27 procesos auditores que generaron hallazgos administrativos

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta supervisión y control del responsable de rendir la cuenta lo que genera la presentación de información imprecisa.





Formato 15. Participación Ciudadana

"Se constata dicha observación de dicho informe y se explica como una falta de claridad dentro del trámite de rendición en el periodo del 2018, al haberse auditado dichas denuncias en el 2018, se estimaron que ya habían cumplido su proceso de rendición.

El proceso de verificación de dichas denuncias se ejecutó en la forma prevista para su atención, cumpliéndose el proceso misional de la entidad, tal como se constató en la auditoria que da sentido a dicho informe.

Dado que es un hecho cumplido, se señala implementar un correctivo correspondiente para que no se vuelva a repetir y solicitar apertura del sistema, para que sean incluidas en la rendición ante la AGR las denuncias señaladas en dicho ítem."

"Las peticiones Q-47-18-0002, Q-47-18-0015, Q-47-18-0017, Q-47-18-0018, Q-47-18-0019, Q-47-18-0020, Q-47-18-0021, Q-47-18-0025 y Q-47-18-0027, reportaron la fecha de recibo en la dependencia encargada del trámite y se debió reportar la fecha cuando se recibe en la Contraloría; inconsistencia que se presentó, dado que dichas denuncias fueron radicadas a la CGDM por diferentes canales y en su proceso de direccionamiento a la dependencia competente se tardó x tiempo, el cual es cierto, frente a la ciudadanía, es la entidad que responde y estas son correcciones que atañe a los procesos internos de la CGDM, lo cual se asume y busca platear los correctivos necesarios para la futura atención y tramite del procedimiento de denuncia y respuesta al ciudadano. Sin embargo, se ha de señalar, que ha dichas denuncias, independiente del verro de radicación, se cumple con el objetivo misional de la CGDM, es realizar un proceso de verificación de denuncia que permita reunir las pruebas necesarias para constar el hecho denunciado y dar una respuesta de fondo al ciudadano, acorde a las evidencias halladas y en caso de observarse conductas de carácter fiscal, dar inicio al proceso de responsabilidad fiscal correspondiente, y de observarse conductas disciplinarias y/o penales, dar traslado a las entidades competentes.

Los requerimientos Q-47-18-0017 y Q-47-18-0018 los reportaron "Con archivo por traslado por competencia", estando en trámite al final del periodo rendido, porque se incorporaron al proceso auditor para su trámite. En este sentido se ha de expresar un yerro en la interpretación del artículo 70 de la Ley 1757 del 2015 al señalar traslado al proceso auditor y entenderse que finaliza el tramite interno establecido en la CGDM denominado Proceso de Verificación de Denuncia, la cual desarrolla la oficina de Planeación y Participación Ciudadana e iniciarse un nuevo proceso a cargo de la dependencia Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, desde ese punto de vista, se archiva en la dependencia de Ofiplanypar.

Fue un yerro involuntario, pero ha de resaltarse, que el cumplimiento funcional de la entidad frente a la participación de dichos ciudadanos no se violó, dado que se dio trámite e investigaron los hechos denunciados, dando una respuesta a los denunciantes acorde a las evidencias halladas."

Formato 17. Procesos de Responsabilidad Fiscal

"Se acepta la observación. Esta Contraloría Auxiliar para las Investigaciones una vez de abra la plataforma y sea La Contraloría aceptó la observación y manifestó que una vez se de apertura a los candados del aplicativo SIREL, procederán a hacer las correcciones.

Por lo anterior, esta observación se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.

Ahora bien, con relación a las explicaciones dadas por la Contraloría, la AGR le manifiesta:

- En el instructivo de rendición de cuenta, para el diligenciamiento del formato 15 sección Atención Ciudadana, manifiesta: "Sección en la que se deben incluir todas las peticiones con algún trámite y/o recibidos durante la vigencia que se está rindiendo, aquellas que no se han cerrado y que fueron recibidas en vigencias anteriores y los trámites realizados a las mismas.", lo que es claro que se deben rendir todos los requerimientos que quedaron en trámite y no habían sido cerradas en la vigencia rendida.
- Para el formato 20, el instructivo manifiesta: "...la información a registrar en esta sección, corresponde a los sujetos de control de competencia de cada contraloría durante la vigencia que se rinde.", como es el caso del Transito Departamental, por lo que debió rendir todas las entidades sujetas a vigilancia (sujetos y puntos de control) establecidas como entidad bajo vigilancia de la Contraloría según la Resolución No. 100 de fecha 6 de mayo de 2014, que reclasifica los entes de control, independiente de que en la vigencia rindan o no rindan cuenta y hacer las aclaraciones en observaciones.





autorizado, harán las respectivas correcciones en el formato 17 de los valores del presunto daño patrimonial en los procesos ordinarios 628 y 651 del 2015 y en los procesos verbales 675 y 676 del 2016, de esa manera queda subsanado el error involuntario."

Formato 20. Sujetos de Control Fiscal

"Estas entidades enunciadas no se les rindió el valor del presupuesto, por que presentaron inconsistencias en las cuentas presentadas, las cuales fueron presentadas de forma incompleta. De esta situación se realizaron los correspondientes traslados sancionatorios por incumplimiento en la rendición de la cuenta."

"El Tránsito Departamental es una secretaria de despacho en la Gobernación del Magdalena, que no está descentralizada de la administración Departamental. Por tanto, no cuentan con personería jurídica, administrativa y presupuestal para presentar cuenta fiscal a nuestro despacho.

Cómo es una entidad que no está descentralizada, su información es reportada de forma consolidada por la Gobernación del Magdalena.

Nuestro despacho tiene proyectado a corte del mes de noviembre de 2019, emitir una actualización de las entidades y puntos de control en nuestro Departamento, con el cual se actualice la resolución 100 del 2014, al retirar a aquellos sujetos que ya no existen, e ingresar a nuestro control entidades que han sido creadas durante las vigencias 2018 y 2019."

Formato 21. Resultados del ejercicio de control fiscal

"Debido al errar humano estas columnas no fueron diligenciadas adecuadamente, pero se anexan los planes de mejoramiento que estas entidades suscribieron y que no fueron diligenciados en la rendición de cuentas. Por el cual se solicita la apertura de la plataforma para actualizar esta información."

Fuente: Elaboración propia

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 15. Consolidado de hallazgos

| Doscrinción | | Calificación de lo <mark>s hal</mark> lazgos | | | | | |
|--|---|--|---|---|---------|--|--|
| Descripción | | | Р | F | Cuantía | | |
| 2.2.3.1. Hallazgo administrativo, por ausencia de certificación de los saldos para los traslados presupuestales. | | | | | | | |
| Las modificaciones efectuadas al presupuesto de la vigencia 2018, se encuentran soportadas por actos administrativos que son firmados por el Contralor Departamental, sin embargo no cuentan con certificación previa de los saldos expedido por el funcionario responsable del registro presupuestal en el cual se indique que se tiene la disponibilidad suficiente para los respectivos traslados presupuestales. El artículo 82 del Decreto 111 de 1996 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada | X | | | | | | |





| | | | Calificación de los hallazgos | | | | |
|---|---|---|-------------------------------|---|---------|--|--|
| Descripción | | D | Р | F | Cuantía | | |
| por el jefe de presupuesto del órgano respectivo". | | | | | | | |
| La anterior situación denota falta de control y puede generar desconocimiento de la normatividad aplicable. | | | | | | | |
| 2.4.1.1. Hallazgo administrativo, por respuesta extemporánea en dos denuncias incluidas en proceso auditor. Para la atención de las denuncias Q-47-17-0026 recibida el 14/08/2017, se observe que la Contraloría dio respuesta definitiva al ciudadano el 26/03/2018, es decir 150 días hábiles después de recibida en la entidad (7 meses) y la denuncia Q-47-18-0018 recibida el 17/08/2018, la Contraloría dio respuesta definitiva al ciudadano el 3/04/2019, es decir, 155 días hábiles después de recibida en la entidad (7 meses y medio), la cual excedieron los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015. | × | | | | | | |
| Situación causada por falta de control y seguimiento a la atención de denuncias incluidas en el proceso auditor, lo que podría generar incumplimientos normativos que afecten la labor misional de la entidad. | | | | | | | |
| 2.5.5.1. Hallazgo administrativo, por emitir pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de cuenta, mediante auditoría especial. En la auditorías especial a la Alcaldía Municipal de Ciénaga, se observó que siendo auditorías especiales, la Contraloría efectuó pronunciamiento de no fenecimiento de la cuenta, contrariando lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT- (Generalidades del proceso auditor-Modalidades de auditoría, página 19). | X | | | | | | |
| Lo anterior originado por falta de conocimiento y aplicación de la GAT, lo que puede conllevar a que emitan pronunciamientos sin los criterios requeridos y que se produzcan auditorias con resultados ineficientes e inefectivos. | | | | | | | |
| 2.5.5.2. Hallazgo administrativo, por falta de evaluación de aspectos en el proceso auditor. En la totalidad de las auditorías evaluadas, se evidenció que el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal, no diligencia el formato de evaluación del proceso auditor contemplado en la Guía de Auditoría Territorial –GAT–, donde debe evaluar aspectos mínimos como calidad de papeles de trabajo y consistencia y coherencia interna del informe, contrariando el ítem "Evaluar aplicación y cumplimiento de la metodología", de la Guía de Auditoría Territorial –GAT– página 97, que indica los aspectos mínimos que se deben evaluar. | × | | | | | | |
| Lo anteriormente expuesto, es causado posiblemente por falta de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial –GAT–. Situaciones que aumentan el riesgo de que los papeles de trabajo no tengan la calidad requerida y que exista falta de coherencia y consistencia en los informes de auditoría, lo que podría generar pérdida de credibilidad del ejercicio de control fiscal de la Contraloría. | | | | | | | |
| 2.6.2.1. Hallazgo Administrativo, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal. Los procesos en tabla de reserva N°1 se encuentran con más de cuatro años | X | | | | | | |



| Descripción | | Calificación de los hallazgos | | | | |
|--|---|-------------------------------|---|---|---------|--|
| | | D | Р | F | Cuantía | |
| sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000. | | | | | | |
| Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que pueden generar que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal. | | | | | | |
| 2.6.3.1. Hallazgo Administrativo, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal. Los procesos en tabla de reserva N°1 se encuentran con más de cuatro años sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000. | X | | | | | |
| Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que pueden generar que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal. | | | | | | |
| 2.9.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta. | | | | | | |
| Se confirmó que el reporte de la información de la cuenta presentó las siguientes inconsistencias: | | | | | / | |
| Formato 15. Participación Ciudadana | | | | | | |
| Formato 17. Procesos de Responsabilidad Fiscal | | | | | | |
| Formato 20. Sujetos de Control Fiscal | V | | | | | |
| | Х | | | | | |
| Formato 21. Resultados del ejercicio de control fiscal | | | | | | |
| Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta supervisión y control del responsable de rendir la cuenta lo que genera la presentación de información imprecisa. | | | | | | |
| TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 7 | | | | | |

5. ANEXOS

5.1. Anexo Nro. 1: Tabla de reserva – muestra de procesos ordinarios de Responsabilidad Fiscal.

